



**COMITÉ DISTRITAL DE LA FUNDACION ROTARIA 2016-2019**

# **REGLAMENTO PARA USO DE FONDOS DISTRITALES DESIGNADOS**

---

**DISTRITO 4690**

Cochabamba, 13 de Agosto de 2016

Rotary International - Distrito 4690  
G.D. Alfredo Villarroel Goitia



## **REGLAMENTO PARA USO DE FONDOS DISTRITALES DESIGNADOS**

### **Introducción.-**

Los rotarios aportamos nuestras habilidades, conocimientos y contribuciones económicas para promover la paz, combatir enfermedades, suministrar agua potable, salvar las vidas de madres y niños, apoyar la educación e impulsar el desarrollo de las economías locales. Las Subvenciones Globales de Rotary financian proyectos en estas áreas en comunidades de todo el mundo. Esta guía explica cómo planificar un proyecto sostenible, identificar resultados mensurables, solicitar una Subvención Global y administrar debidamente los fondos de la subvención. El diseño de proyectos sostenibles con resultados mensurables y duraderos, y la administración responsable de los fondos de la subvención son requisitos de las Subvenciones Globales y constituyen prácticas importantes que deben cumplirse en todos los proyectos de servicio local e internacional.

Si bien cada rotario puede marcar la diferencia, no todos los proyectos rotarios cumplen los requisitos establecidos para recibir fondos de una Subvención Global de La Fundación Rotaria.

### **Consideraciones generales.-**

El Distrito 4690 de R.I. conformado en la actualidad por aproximadamente 50 clubes rotarios valora la importancia y el alcance que implica el poder realizar los proyectos humanitarios con financiamiento de La Fundación Rotaria. Es en este sentido que se elabora el presente reglamento para su fiel cumplimiento en concordancia a las normas y estatutos prescritos a los Clubes y Distritos de R.I.

Si bien han sido pocos los clubes que realizan o realizaron subvenciones globales, ahora se ve el interés y la necesidad de varios clubes por implementar las mismas, por lo que es muy importante tener instrumentos normativos para facilitar los procedimientos y cumplir con los requisitos necesarios para poder solicitar e implementar Subvenciones de La Fundación Rotaria.

### **Abreviaturas utilizadas en este Reglamento:**

**LFR = La Fundación Rotaria**

**GD = Gobernador de Distrito**

**PCDLFR = Presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria**

**FAP = Fondo Anual para Programas**

**SG = Subvención Global**

**SD = Subvención Distrital**

### **SECCION A. Objeto.-**

El presente Reglamento tiene por objeto regular y normar los procesos, procedimientos y requisitos para realizar los aportes al Fondo Anual para Programas –SHARE y solicitar las subvenciones de La Fundación Rotaria. De igual manera, pretende motivar a los Clubes a realizar aportes al Fondo Anual para Programas- SHARE, logrando con ello lo siguiente:

- 1) Ayudar al cumplimiento de la meta del Distrito con LFR
- 2) Cumplir con el compromiso adquirido por cada Club con el Gobernador del Distrito (GD) con relación a los aportes al FAP de LFR

- 3) Colaborar con LFR en su programa de Cada Rotario Cada Año (CRCA)
- 4) Obtener al cabo de 3 años un Fondo Distrital Designado (FDD) más sólido (con base en el Sistema Share - 50% de las contribuciones realizadas al FAP), que permita revertir esos recursos en obras de los Clubes para sus propias comunidades, a través de SG y SD.
- 5) Utilizar un máximo del 50% del FDD para SD de acuerdo con la reglamentación vigente de La Fundación Rotaria.
- 6) Otorgar reconocimiento a los tres clubes del Distrito 4690 que realicen mayores aportes al Fondo Anual para Programas – Share.

### **SECCION B. Requisitos de las Subvenciones Globales.-**

Los rotarios deben desempeñar un papel activo en las Subvenciones Globales y todos los proyectos deben cumplir las condiciones para el otorgamiento de Subvenciones Distritales y Subvenciones Globales de La Fundación Rotaria.

Todo Proyecto Debe:

- 1) Tener un impacto sostenible a largo plazo
- 2) Incluir actividades relacionadas con una de las áreas de interés de Rotary
- 3) Invertir un mínimo de US\$ 30.000 en la comunidad
- 4) Satisfacer una necesidad urgente que haya detectado la comunidad
- 5) Reforzar la capacidad de la comunidad para satisfacer sus necesidades

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Solicitar una subvención a través de Rotary.org
- 2) Involucrar a la comunidad beneficiada en el proyecto.
- 3) Colaborar con un Club de otro país.
- 4) Completar cada año el proceso de certificación del club
- 5) Actuar como patrocinador principal de un máximo de diez Subvenciones Globales activas a la vez
- 6) Preparar un presupuesto y un plan para la administración de los fondos de la subvención
- 7) Medir el avance hacia la consecución de los objetivos marcados.
- 8) Presentar oportunamente informes correspondientes a todas las subvenciones activas

### **Actividades Elegibles.-**

- Dentro de las seis áreas de interés de Rotary:
- Proyectos humanitarios con resultados sostenibles y mensurables que aborden las necesidades reales de las comunidades.
- Capacitación profesional a nivel local a través de programas educativos específicos o la financiación de equipos de profesionales que viajan a otro país para adquirir conocimientos o impartir capacitación a sus colegas locales.
- Becas para estudiantes de postgrado cuyas metas profesionales se correspondan con una de las áreas de interés.

### **SECCION C. Requisitos que deben cumplir los Clubes del Distrito.-**

#### **Certificación del Club.-**

Nuestros elevados valores éticos y nuestra responsabilidad como líderes que hacen que cada donación cuente para el logro de nuestros objetivos. Nuestro firme compromiso con una sólida administración financiera facilita la búsqueda de donantes, colaboradores y comunidades dispuestos a cooperar con nosotros.

Mediante el proceso de certificación, los clubes aceptan seguir las prácticas de administración financiera de las subvenciones y contribuyen a afianzar la reputación de Rotary como líder mundial en los campos de la salud, la paz y el desarrollo internacional.

La certificación incluye cinco pasos:

- 1) Asistir al Seminario sobre Administración de Subvenciones. Los rotarios que participen en proyectos financiados por subvenciones deben asistir al Seminario Distrital sobre Administración de Subvenciones. Si los rotarios responsables no pudieran asistir, los clubes deberán enviar al presidente electo u a otro socio. Cada Club debe contar, como mínimo, con un representante en este seminario.
- 2) Completar el Memorando de acuerdo para la certificación de los clubes (MDA). El MDA es un acuerdo entre el Club y el Distrito en el cual se indican los requisitos mínimos que establece la Fundación para la administración de subvenciones. El presidente y el presidente electo del club estudiarán, firmarán y presentarán el MDA al Distrito.
- 3) Estar al día con sus obligaciones económicas con el Distrito y con Rotary International.
- 4) Tener registrado al Presidente del Comité de LFR del Club en RI.
- 5) Aceptar todo requisito de certificación adicional establecido por el Distrito 4690. Las políticas de Rotary establecen unas normas comunes para todos los clubes, pero cada Distrito puede añadir requisitos adicionales.

**Para mantener la certificación, los clubes deberán completar cada año estos cinco pasos.**

### **SECCION D. Procedimiento.-**

#### **1. TRAMITE DE SG CON RECURSOS DEL FDD CON BASE EN APORTES REALIZADOS POR LOS CLUBES 3 AÑOS ANTES**

- a) Los Clubes que realicen aportes al FONDO ANUAL-SHARE tendrán la oportunidad y el derecho a los 3 años de haber realizado la contribución, en el momento en que LFR revierta el 50% al FDD, de solicitar al GD y al Presidente del Comité Distrital de LFR (PCDLFR), el 50% de lo aportado en ese año al FAP, con destino a alguna SG.
- b) Una vez iniciado el año Rotario, el GD anunciará los montos a que tienen derecho los Clubes que hicieron contribuciones 3 años atrás, con destino a una o varias Subvenciones Globales.
- c) Los Clubes que quieran utilizar esa porción del FDD a que tienen derecho, ya sea para proyectos propios o para apoyar proyectos de otros Clubes del Distrito, deberán

informar por escrito al PCDLFR antes del 30 de Septiembre que van a hacer uso de esa opción.

- d) Los Clubes tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre para tener tramitada la SG con esos recursos del FDD, lo cual significa que deberán planear sus proyectos con tiempo ya que conocen a que monto tienen acceso por derecho propio con 3 años de anticipación. El GD y el PCDLFR podrán ampliar dicho plazo por solicitud escrita debidamente justificada del Club.
- e) Después de esa fecha el GD y el PCDLFR podrán asignar esos recursos a otros Clubes para otras SG.

## 2. TRAMITE DE SG CON RECURSOS ADICIONALES DEL FDD

Los Clubes que quieran tramitar una SG con recursos adicionales del FDD (diferentes a los del punto anterior) se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a) Consultar con el PCDLFR la disponibilidad de recursos del FDD.
- b) Comprometerse por escrito aportar al FAP de LFR la misma cantidad que le aporta reserve y asigne el FDD para su SG. Una vez la SG sea aprobada por LFR., se deberá dejar por escrito la constancia del compromiso, y quedará en poder del PCDLFR.
- c) Tener tramitada ante LFR la SG ANTES del 31 de Diciembre. El GD y el PCDLFR podrán ampliar dicho plazo por solicitud escrita debidamente justificada del Club.
- d) Después de esa fecha el GD y el PCDLFR podrán asignar esos recursos a otros Clubes para otras SG.
- e) Una vez aprobada la SG, deberá cumplir su compromiso de aportar la misma cantidad que el FDD 50% y la del Fondo Mundial 50% de LFR que le otorgaron a la SG. **En un plazo no mayor a seis meses calendario.**
- f) En caso de que un Club Rotario que habiéndose comprometido a aportar la misma cantidad al FAP y no cumpla con ese compromiso, y que haya utilizado recursos adicionales del FDD para una SG, se aplicará la misma regla que LFR tiene con relación a los informes parciales y finales: hasta tanto cumpla el compromiso adquirido con el Distrito, no podrá utilizar ningún recurso de futuros FDD para ninguna SG ni SD.

## 3. ASIGNACION DE RECURSOS DEL FDD PARA PROYECTOS INTERNACIONALES.

El GD, el PCDLFR y el Comité Distrital de LFR podrán asignar recursos disponibles del FDD a SG de Clubes de otros países, como copatrocinador internacional, siempre y cuando se realicen acuerdos de mutua colaboración. De todas maneras, los Clubes locales beneficiados de la mutua colaboración, deberán cumplir con los requisitos descritos en SECCION 3.

## 4. RECURSOS DISPONIBLES DEL FDD DE UN AÑO DETERMINADO

Dado que LFR traslada los recursos disponibles (no utilizados) del FDD, de un año Rotario al año siguiente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El GD y el PCDLFR salientes entregarán al iniciar el nuevo año Rotario al nuevo GD y al PCDLFR (en caso de que cambie), el balance final del FDD y los compromisos ya adquiridos con los Clubes por escrito, para Subvenciones que estén en trámite y aun no hayan sido aprobadas por LFR.
- b) El GD y el PCDLFR entrantes respetarán los compromisos adquiridos por sus antecesores con los Clubes, hasta el 30 de Septiembre.
- c) A partir del 1º de Octubre, el GD y el PCDLFR dispondrán de los recursos comprometidos por sus antecesores y NO UTILIZADOS por los Clubes Rotarios o el Distrito.

#### **5. AUTORIZACION PARA SG QUE NO NECESITAN USO DE FDD.**

Todo proyecto implementado en el Distrito compromete la responsabilidad como rotarios y avala el buen uso de los fondos aportados por La Fundación Rotaria, debiendo cuidarse de invertir los recursos de buena manera y en proyectos sustentables y de alto impacto. Toda solicitud para autorizar la participación del Distrito 4690 en S.G. se deberá hacer por escrito, con las firmas respectivas del Presidente del Club y Presidente del Comité de la Fundación Rotaria del Club, adjuntando un resumen del proyecto que se desea implementar para la revisión del GD y los integrantes del Comité Distrital de LFR.

Son requisitos indispensables que los Clubes cumplan lo siguiente:

- a) Haber asistido tanto el Presidente del Club como el Presidente del Comité de LFR del Club o cualquier socio del club Avalado por su presidente al Seminario Distrital de LFR del año en curso.
- b) Estar el Club al día con todos sus compromisos económicos (RI, Distrito, Conferencia, Revista, etc.) a la fecha de la solicitud.
- c) Ser un Club certificado para el Manejo y Administración de Subvenciones Globales.

#### **6. REGISTRO Y SEGUIMIENTO**

Dado que LFR tiene establecido que el período del PCDLFR es de tres años, será la persona encargada de llevar el registro de los aportes voluntarios de los Clubes para efectos de respetar los compromisos y de hacer el seguimiento de que los compromisos de aportes adquiridos se cumplan.

Así mismo, cada Club será el responsable de que los compromisos asumidos se cumplan, con los requisitos arriba mencionados para tener derecho a recibir recursos del FDD.

Una vez termine su período, deberá entregar toda la información al nuevo PCDLFR.

**Recopilación elaborada por: Santiago Joffré Auad**  
**Presidente del Comité Distrital de la Fundación Rotaria 2016-2019**  
**Distrito 4690**





### **Referencias.-**

- 1) Manual de procedimiento
- 2) Manual para la Administración de Subvenciones.
- 3) Memorando de acuerdo para la certificación del club (MDA)
- 4) Condiciones para el otorgamiento de Subvenciones Distritales y Subvenciones Globales de La Fundación Rotaria
- 5) Reglamento para el manejo del Fondo Distrital Designado para las Subvenciones Globales Distrito 4281
- 6) Para más información sobre SHARE consulte el Manual del Comité Distrital de La Fundación Rotaria (300-ES),
- 7) La Fundación Rotaria — Guía de consulta rápida (219-ES)
- 8) The Rotary Foundation Code of Policies